

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR No. 1140
24 de junio del 2002

**PRESENTACION DE LA TERCERA LIQUIDACION TRIMESTRAL
COSECHA 2001-2002**

Señores
BENEFICIADORES DE CAFÉ
S.O.

Estimados señores:

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.2762 del 21 de junio de 1961, su reglamento y sus reformas, les recuerdo que en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de JULIO del año 2002, su representada debe presentar a este Instituto la declaración de CUENTAS DE LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE de la cosecha 2001-2002 (1 de abril al 30 de junio del 2002), teniendo como plazo máximo para entregar la documentación respectiva en la Unidad de Liquidaciones, el día **miércoles 10 de julio del 2002 a las 17: 00 horas**.

En esta liquidación provisional, deben incluirse **todas las ventas que al 30 de junio del 2002**, estén liquidadas o cuyo pago a esa fecha ya fuere exigible al comprador (exportador, torrefactor o comerciante), por lo tanto, el precio de liquidación provisional es el monto mínimo que el beneficio debe estar pagando a sus clientes en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de julio del 2002.

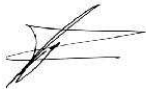
El valor de las ventas de café deberá justificarse con una copia de todas las facturas de venta correspondientes ó con una certificación trimestral de Contador Público, según el formato adjunto.

Para cualquier información adicional, pueden comunicarse con la Unidad de Liquidaciones de este Instituto.

A las firmas beneficiadoras que además de recibir café convencional, reciban café diferenciado, orgánico o veranero, se le adjuntan formularios para la presentación de las liquidaciones por separado.

Asimismo se les solicita presentar por escrito el monto en colones adelantado a sus clientes para la cosecha 2001-2002, con corte al 30 de junio del 2002.

Atentamente,



JUAN BAUTISTA MOYA FERNANDEZ
Director Ejecutivo

Anexo: Lo indicado
aq/cirlqtriüü

ANEXO 1

EJEMPLO DE CERTIFICACION

**NOMBRE DEL BENEFICIO
COSECHA 2001/2002
VENTAS DE CAFÉ PARA EXPORTACION**

No. Contrato ICAFE	Monto en \$	Cantidad en Kg.	Fecha Factura	Número Factura
	Rieles			
1005	39,953.00	17,250.00	12/07/01	1250
1010	40,000.00	17,250.00	15/08/01	1350
1012	10,000.00	5,000.00	16/08/01	1351
1151	60,047.00	30,000.00	20/09/01	1400
2000	20,000.00	10,350.00	22/09/01	1401
1005	30,000.00	15,000.00	28/09/01	1402
3000	50,000.00	34,500.00	27/10/02	1500
3000			27/10/02	1500
3000			27/10/02	1500
3000			27/10/02	1500
TOTAL	250,000.00	129,350.00		

CONTRATOS FINANCIAMIENTO

CONTRATO FINANCIAMIENTO #	FECHA	MONTO EN \$	TIPO CAMBIO	MONTO EN ¢
3001	09/02/01	150,000.00	320.00	48,000,000.00
3003	28/02/01	80,000.00	321.00	25,680,000.00
3100	04/04/01	10,000.00	323.00	3,230,000.00
LIBRE	27/10/01	10,000.00	336.13	3,361,300.00
TOTAL		250,000.00	321.09	80,271,300.00

En conformidad con lo anterior, firmo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del 2002.

FIRMA _____

Nota:

Para la aplicación del tipo de cambio libre, se tomará como referencia el de compra del Banco Central de Costa Rica para el día que aparece consignado en la factura.

En relación a los dólares libres, el monto total se puede anotar en un solo renglón, indicándose el tipo de cambio promedio, para lo cual Contador Público Autorizado deberá dar fe mediante certificación, que lo indicado corresponde a lo efectivamente transado de esa manera, reservándose el ICAFE el derecho de solicitar comprobantes en cualquier momento para verificar lo indicado.

Adicionalmente a las firmas beneficiadoras que se acojan al sistema antes descrito, se les solicita copia de la información en diskette, en formato Excel, donde cada línea deberá contener todos los datos.